

**El concejal de gobierno del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente,**

### **Propuesta de Acuerdo**

**ASUNTO:** Proponer al Cabildo de Gran Canaria, la inclusión de las actuaciones municipales en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2024.

**SESIÓN:** 5 de octubre de 2023.

**ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE:** ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante escrito de fecha 20 de julio de 2023, el Cabildo de Gran Canaria comunica al Ayuntamiento que en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, se le asigna un total de 20.691.578,72 €, para los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2024	2025	2026	2027
20.691.578,72	5.172.894,68	5.172.894,68	5.172.894,68	5.172.894,68

**Segundo.-** Para la efectividad del Plan de Cooperación con los Ayuntamiento resulta necesario que el Ayuntamiento proponga la relación de actuaciones a ejecutar, de conformidad con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6, 7, 8 y 9 de las que regulan el Plan de Cooperación 2020-2023, debiendo ser aprobada dicha relación por Acuerdo del Órgano municipal competente, según lo establecido en la Base 12.

**Tercero.-** Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 6 de octubre de 2023.


### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**II.-** Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**III.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	6fWNueH+XMrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	06/10/2023 12:34:50
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	06/10/2023 12:31:41
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	06/10/2023 12:30:06
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**IV.- Bases Regulatoras del Plan de Cooperación 2020-2023 del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos.**

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, adopta el siguiente,

**ACUERDO**

**Primero.-** Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2024, las siguientes actuaciones municipales:


Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2024	2025
<b>1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal</b>				
1	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA ISLETA. FASE I	1.016.681,58	610.008,95	406.672,63
2	ACONDICIONAMIENTO CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA CENTRO DÚSI. ÁREA SOCIAL POLIVALENTE	1.100.000,00	880.000,00	220.000,00
3	MODIFICADO DE ACTUACIÓN EN MURO DE CONTENCIÓN CALLE FLORINDA	228.784,09	228.784,09	
4	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE TRIANA Y VEGUETA	216.989,22	216.989,22	
5	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE CASABLANCA I Y EL LASSO	564.620,50	564.620,50	
6	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL BARRIO DE ESCALERITAS	483.024,39	483.024,39	
7	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-52	1.011.750,37	708.225,26	303.525,11
<b>Total Sección:</b>		<b>4.621.850,15 €</b>	<b>3.691.652,41 €</b>	<b>930.197,74 €</b>
<b>2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.</b>				
8	UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL	138.724,00	138.724,00	
9	OFICINAS DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA POLICIA LOCAL	489.427,97	391.542,38	97.885,59
10	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DEL LASSO Y PEDRO HIDALGO. LOTE 1	257.357,25	257.357,25	
11	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DEL LASSO Y PEDRO HIDALGO. LOTE 2	665.123,37	665.123,37	
<b>Total Sección:</b>		<b>1.550.632,59 €</b>	<b>1.452.747,00 €</b>	<b>97.885,59 €</b>
12	PENDIENTE DE APLICAR A NUEVAS ACTUACIONES O A LIQUIDACIONES, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS	<b>28.495,28 €</b>	<b>28.495,28 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>6.200.978,02 €</b>	<b>5.172.894,68 €</b>	<b>1.028.083,34 €</b>

**Segundo.-** Remitir al Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra referenciados en el apartado anterior, con el acuerdo de aprobación de los mismos.

**Tercero.-** Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

**Cuarto.-** Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, debiendo el Ayuntamiento Pleno proceder a la aceptación para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases regulatoras.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, indicando, que contra el mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6fWNUEH+XMrbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	06/10/2023 12:34:50	
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	06/10/2023 12:31:41	
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	06/10/2023 12:30:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá formularse el requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la precitada ley, ante el mismo órgano que ha dictado el acto y en el plazo de dos meses contado desde la recepción de la comunicación del mismo. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el requerimiento.

Y todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulten de aplicación las previsiones específicas contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso el requerimiento potestativo habrá de ser formulado en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)  
LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y  
GESTIÓN URBANÍSTICA  
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)  
María Luisa Dunjó Fernández

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y  
VIVIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/20)  
Carmen Nieves Martín Pérez

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,  
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2023.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.



VºBº  
LA ALCALDESA,

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	6fWNueH+XMrbcLaG3TrLPw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/10/2023 12:34:50
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado		06/10/2023 12:31:41	
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado		06/10/2023 12:30:06	
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado			
Observaciones		Página	3/3		
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				




**DILIGENCIA:** <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno de la excelentísima señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión extraordinaria y urgente n.º 45 de fecha 09/10/2023, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto de la alcaldesa n.º 26304/2023 de fecha 19 de junio >>.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qtDEGpXvNipWnLs5T41sHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/10/2023 09:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			